

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la redistribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2018.

Advertido error en el texto de la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la redistribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2018, y publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 15, de 23 de enero de 2019», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su corrección, en los términos que se indican a continuación:

En el Resuelvo primero, página 11 del citado Boletín, «Redistribución de créditos entre los ámbitos territoriales provinciales de competitividad».

Donde dice:

«Acordar la redistribución del crédito presupuestario correspondiente al ámbito de concurrencia autonómica no agotado en la asignación de equipos técnicos de las solicitudes de proyectos de carácter multiprovincial, y adicarlo a los créditos correspondientes al ámbito de concurrencia provincial, previstas en el apartado 2 del resuelvo segundo de la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, resultando la siguiente redistribución con las cuantías máximas:

	% POR PROVINCIAS SEGÚN DENOS	ASIGNACIÓN INICIAL CONVOCATORIA (en euros)	ASIGNACIÓN TRAS REDISTRIBUCIÓN (en euros)	TOTAL PROVINCIAL TRAS REDISTRIBUCIÓN (en euros)
ALMERÍA	7,12%	2.279.388,72	657.356,34	2.936.745,06
CÁDIZ	16,56%	5.300.410,91	1.528.593,47	6.829.004,38
CÓRDOBA	9,55%	3.056.726,95	881.534,08	3.938.261,03
GRANADA	8,29%	2.651.550,39	764.684,60	3.416.235,00
HUELVA	6,55%	2.095.608,11	604.355,57	2.699.963,68
JAÉN	7,13%	2.280.403,53	657.649,00	2.938.052,53
MÁLAGA	18,78%	6.009.766,55	1.733.165,61	7.742.932,16
SEVILLA	26,02%	8.326.144,84	2.401.189,42	10.727.334,26
TOTALES	100,00%	32.000.000,00	9.228.528,09	41.228.528,09

»

00151926

Debe decir:

«Acordar la redistribución del crédito presupuestario correspondiente al ámbito de concurrencia autonómica no agotado en la asignación de equipos técnicos de las solicitudes de proyectos de carácter multiprovincial, y adicionarlo a los créditos correspondientes al ámbito de concurrencia provincial, previstas en el apartado 2 del resuelto segundo de la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, resultando la siguiente redistribución con las cuantías máximas:

	% POR PROVINCIAS SEGÚN DENOS	ASIGNACIÓN INICIAL CONVOCATORIA (en euros)	ASIGNACIÓN TRAS REDISTRIBUCIÓN (en euros)	TOTAL PROVINCIAL TRAS REDISTRIBUCIÓN (en euros)
ALMERÍA	7,12%	2.279.388,72	655.312,85	2.934.701,57
CÁDIZ	16,56%	5.300.410,91	1.523.841,62	6.824.252,53
CÓRDOBA	9,55%	3.056.726,95	878.793,71	3.935.520,66
GRANADA	8,29%	2.651.550,39	762.307,46	3.413.857,85
HUELVA	6,55%	2.095.608,11	602.476,85	2.698.084,96
JAÉN	7,13%	2.280.403,53	655.604,61	2.936.008,14
MÁLAGA	18,78%	6.009.766,55	1.727.777,82	7.737.544,37
SEVILLA	26,02%	8.326.144,84	2.393.724,99	10.719.869,83
TOTALES	100,00%	32.000.000,00	9.199.839,91	41.199.839,91

»